



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1238-R-UNICA-2026

Ica, 24 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 307-OGC-UNICA-2026 del director de la Oficina de Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, la Oficina de Gestión de la Calidad, es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos. Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo;

Que, en el marco de la implementación en esta Casa Superior de Estudios del Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015, que es el estándar global desarrollado por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) que define los requisitos mínimos para estructurar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficiente. Aplicable a cualquier tipo de organización pública o privada, su propósito clave es asegurar de manera consistente la provisión de productos y servicios que satisfagan las necesidades del cliente y las normativas vigentes;

Que, mediante Oficio N° 307-OGC-UNICA-2026 el director de la Oficina de Gestión de la Calidad, pone de conocimiento que estando programada la Fase II de Auditoría Externa para el cumplimiento de requisitos, procesos y procedimientos de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación mediante Resolución Rectoral de los documentos remitidos, considerando que forman parte del desarrollo institucional de la calidad y la mejora continua; siendo los siguientes: Ficha de Producto y Proceso de Gestión Estratégica-v.02; Procedimiento de Gestión de Certificación de Normas Internacionales- v.02; Objetivos de la calidad institucional- v.02; Alcance del SGC de la OGC v.02; y Procedimiento de Buenas prácticas ambientales para el uso eficiente de los recursos v.01;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

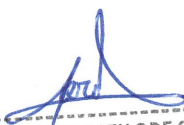
Artículo 1°.- APROBAR el ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y es parte del desarrollo institucional de la calidad y la mejora continua.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



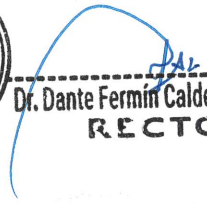
Regístrese, comuníquese y archívese.




Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"


Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR

	GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	DOCUMENTO:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Código: E3-OD-03	Versión: 02	Fecha: 10/07/2026	Página: 1 de 3



LICENCIADA POR  **SUNEDU**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
 Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



“ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD”

Aprobado con Resolución Rectoral N° 1238-R-UNICA-2026

ICA - 2026

	GESTIÓN DE LA CALIDAD			
	DOCUMENTO:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	Código: E3-OD-03	Versión: 02	Fecha: 10/07/2026	Página: 2 de 3



CONTROL DE EMISIÓN			
DATOS DE EMISIÓN		UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FIRMA / SELLO
ELABORADO POR		UNIDAD DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN Mag. Maria Elena Ecos Mendiz	 Abog. Maria Elena Ecos Mendiz JEFA DE UNIDAD
Fecha:	21/07/2026		
REVISADO POR		OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Mag. Michael Vladimir Alcazar Huarcaya	 Mag. Michael V. Alcazar Huarcaya DIRECTOR
Fecha:	22/07/2023		
APROBADO POR		RECTORADO	 Dr. Dante Fermín Calderón Huamani RECTOR
Fecha:	24/07/2026		

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	DOCUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN
01	---	Elaboración del Documento	- Resolución Rectoral N° 1238-R-UNICA-2026. 24/07/2026
02	---	Se ha eliminado el párrafo "El requisito 8.3 Diseño y Desarrollo de los Productos y Servicios de la Norma Internacional ISO 9001:2015, no aplica al Sistema de Gestión de la Calidad debido a que la prestación del servicio no está reglamentada y estandarizada por las Normas Internacionales, los requisitos legales y reglamentarios aplicables y no se realiza ningún diseño o desarrollo en la prestación del servicio".	- Resolución Rectoral N° 1238-R-UNICA-2026. 24/07/2026



GESTIÓN DE LA CALIDAD			
DOCUMENTO:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		
Código: E3-OD-03	Versión: 02	Fecha: 10/07/2026	Página: 3 de 3



ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad ha sido desarrollado bajo los requisitos de la Norma Internacional ISO 9001:2015, el cual comprende los siguientes procesos:

“Gestión del Licenciamiento Institucional, Gestión de la Certificación de Normas Internacionales, Gestión de la Acreditación Institucional y Programas de Estudios y Gestión de Capacitaciones en Calidad Universitaria”, ejecutadas por la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) perteneciente a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, ubicada en la Sede Local 02 (SL02) - Calle Bolivar Nro 96, 290-294, Ica – Perú.

El requisito 7.1.5.2 Trazabilidad de las Mediciones de la Norma Internacional ISO 9001:2015, no aplica al Sistema de Gestión de la Calidad debido a que, por la naturaleza del servicio, no se utiliza equipos que requieran una calibración y/o verificación para brindar conformidad a la prestación del servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Mag. Michael V. Alcázar Huaracaya
DIRECTOR